

**Propuesta de resolución provisional de 22 de septiembre de 2017, de la Comisión de Valoración de la convocatoria realizada mediante Resolución de 19 de junio de 2017, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y actividades de educación para el desarrollo en el ámbito de la Comunitat Valenciana.**

#### *Antecedentes de hecho*

1. En fecha de 23 de junio de 2017, fue publicada en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* (DOCV nº 8069), la Resolución de 19 de junio de 2017, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y actividades de educación para el desarrollo en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

2. En fecha 8 de agosto de 2017 fue publicado en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* (DOCV nº 8101), el requerimiento de subsanación de la documentación presentada en la convocatoria para que las entidades solicitantes en un plazo de 10 días hábiles enmienden la falta o acompañen los documentos que se requerían en el Anexo que acompañaba al requerimiento.

3. A la vista de la documentación presentada, el órgano instructor la remitió a la entidad externa contratada para la evaluación de los proyectos y programas presentados a la convocatoria, solicitando la elaboración de los informes técnicos previstos en el apartado 4 del artículo 37 de la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo.

4. Una vez recibidos los informes técnicos elaborados por la entidad externa, como elemento de deliberación, la Comisión de Valoración, en la sesión de 22 de septiembre de 2017 formula esta propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones, que tiene el carácter de provisional, en los términos que indica el artículo 38 de de la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo.

### *Fundamentos de derecho*

I. Por lo que se refiere a la competencia para emitir esta propuesta de resolución provisional, se tienen en cuenta las atribuciones contempladas en el artículo 38 de la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, y corresponde a la Comisión de Valoración con la composición establecida en el Resuelto 12 de la Resolución de 19 de junio de 2017, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan, para el año 2017, subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD), para la financiación de proyectos y actividades de educación para el desarrollo en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

II. Asimismo, en la tramitación de este procedimiento se ha tenido presente lo establecido en la citada la Orden 3/2017, de 31 de mayo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, y en la resolución de convocatoria citada, y en todo lo no regulado en esta orden, se ha estado a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que en cuanto a su entrada en vigor y al régimen transitorio para su aplicación hay que tener en cuenta lo que señala su disposición transitoria octava.

En su virtud, y del acta de esta Comisión de Valoración, que ha adoptado en su sesión de 22 de septiembre de 2017, se acuerda:

#### *Primero*

Proponer la concesión a las entidades, por los proyectos y programas citados en el Anexo I de esta propuesta de resolución, de las subvenciones solicitadas por el importe que aparece especificado en el mismo dentro del crédito disponible que asciende a un total de 3.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 22.02.03.13410.4., capítulo IV, línea de subvención S2323000 "Subvenciones ONGD acciones sensibilización y educación al desarrollo", prevista en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para el año 2017

#### *Segundo*

Proponer la denegación de las subvenciones solicitadas a las entidades, por los proyectos y programas citados en el Anexo II, de esta propuesta de resolución, por los motivos que se expresan en el mismo.

### *Tercero*

Proponer la exclusión de las subvenciones solicitadas a las entidades, por los proyectos y programas citados en el Anexo III de esta propuesta de resolución, por los motivos que se expresan en el mismo.

### *Cuarto*

Publicar esta propuesta de resolución en el tablón de anuncios de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, y en su página web en las url <http://www.cooperaciovalenciana.gva.es> y <http://www.transparencia.gva.es>. Se podrán formular alegaciones en un plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de esta propuesta de resolución. Las alegaciones se presentarán de forma telemática, en el trámite específico de aportación de documentación de esta convocatoria, en la sede electrónica de la Generalitat, accediendo a la url [http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18608&version=amp](http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18608&version=amp).

#### **PRESIDENTE**

Federico Buyolo García

#### **SECRETARIA**

Ana Villena Serrano

Director General de Cooperación y  
Solidaridad

Jefa de Sección Económica  
Presupuestaria

#### **VOCALES**

Lourdes Sanchis Domingo

Rogelio Antonio Navarro Domenichelli

Subdirectora General de Cooperación y  
Solidaridad

Jordi Gómez Cámara

Jefe del Servicio de Análisis, Estudios,  
Promoción y Seguimiento

Manuel García Valls

Jefe del Servicio de Gestión de Programas y  
Cooperación

Jefe de la Sección de Promoción y  
Relación con los Agentes Sociales



CONSELLERIA DE TRANSPARÈNCIA, RESPONSABILITAT  
SOCIAL, PARTICIPACIÓ I COOPERACIÓ  
DIRECCIÓ GENERAL DE COOPERACIÓ I SOLIDARITAT  
PASSEIG DE L'ALBEREDA, 16  
46010 VALÈNCIA